Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 189-2014-CU.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 491-2014-EPG-UNAC (Expediente Nº 01017076), recibido el 23 de setiembre del 2014, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado Nº 452-2014-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2014-B de la Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de la Calidad y Productividad, y la Maestría en Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 043-2012-CU del 29 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 220-2012-CU del 19 de setiembre del 2012, que en el Título II De los Estudios de Posgrado, Capítulo II Los Estudios de Maestría, Art. 10º, señala que los estudios de maestría conducen a lograr el grado académico de maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento;

Que, el Capítulo I del Título III del acotado Reglamento, sobre el Ingreso a la Escuela de Posgrado, prescribe en sus Arts. 21º, 22º y 23º, que la Escuela de Posgrado es la encargada de convocar a examen de admisión para estudios, entre otros, de maestría, a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva; que el número de vacantes es aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva, siendo ratificado por el Consejo Universitario; y que para cada proceso de admisión se nombrará un Jurado de Admisión designado por la Sección y ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y está constituida por (03) profesores de la Sección con la supervisión general del Director de la Escuela de Posgrado;

Que, asimismo, señala el Art. 29º del Reglamento que el proceso de admisión es irrevisable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado; el director de la Sección de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la escuela de posgrado para su trámite correspondiente; la Escuela de Posgrado eleva al Rector las actas y expedientes de los ingresantes para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Nº 137-2003-CU del 02 de junio del 2003, se autorizó a la Escuela de Posgrado para que apruebe las programaciones de actividades académicas de cada Semestre Académico de las maestrías que ofrece nuestra Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; asimismo, las actividades académicas de cada maestría se iniciarán una vez cubierto el número mínimo de vacantes a fin de que funcione de manera autofinanciada:

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Nº 452-2014-CEPG-UNAC de fecha 18 de setiembre del 2014, aprobando, el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2014-B, de la Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de la Calidad y Productividad, reconociendo como ingresantes a veintiséis (26) postulantes, y a la Maestría en Ingeniería de Sistemas, reconociendo como ingresantes a diecisiete (17) postulantes que en dicha Resolución se detalla; por lo que el Consejo de Escuela de Posgrado, acordó remitir los actuados al Consejo Universitario para su consideración:

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 491-2014-EPG-UNAC recibido de la Escuela de Posgrado el 23 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario

en su sesión ordinaria del 29 de octubre del 2014; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143° , 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y los Arts. 59° , 60° y 62° , 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

RECONOCER, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de la Calidad y Productividad, y a la Maestría en Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Proceso de Admisión 2014-B; y, en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los veintiséis (26) y diecisiete (17) postulantes, respectivamente, que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD			
1	BULEJE ROSSELLÓ DAVID GERARD	81	
2	TOULIER ASENJO JENNY LORENA	81	
3	ALFARO BEDOYA LUIS ALBERTO	78	
4	CERNA LANDA MICHEL BERTONI	78	
5	LEYTON VALDIVIA ANDY FELIX	78	
6	ALEGRE CUBA FELIPE ALEXIS	75	
7	ARIAS BOSSIO GUILLERMO EDUARDO	75	
8	CHAVARRIA MATOS ERIC JOEL	75	
9	MONTERO ROMÁN JHON CHRISTIAN	75	
10	MOORE HERRERA KATHERINE LILIANA	75	
11	NUÑEZ VILLANUEVA YESENIA REBECA	75	
12	ARIAS MILLA PEDRO CLAUDIO	74	
13	PRADO LA RIVA EDGARD MANUEL	73	
14	CONTRERAS PAREDES BACNER MARDONI	71	
15	VARGAS VEGA CHRISTIAN JOSUE	71	
16	VEGA ALVARADO EDDIE HÉCTOR	71	
17	CASTRO ARRIETA JAVIER ENRIQUE	70	
18	BARRIENTOS LÓPEZ WALTHER	69	
19	CABEZAS GARCIA WILBER	69	
20	DIAZ QUISPECAHUANA DAVID JOHAN	69	
21	FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO	69	
22	GONZALES GAMBOA RAUL RENZO	69	
23	LÓPEZ VALENCIA OSCAR GIANFRANCO	69	
24	MENDOZA BRUNO LESLY EDITH	69	
25	RODRÍGUEZ AGUAYO PEDRO ANGEL	69	
26	VIDAL ALVAREZ NATHALIE EMMY	69	

MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS			
1	OCAMPO AGUILAR EUGENIA VIOLETA	81	
2	PALOMINO CAMPOS JUBER RAUL	80	
3	PATIÑO CCOICCA MARÍA MERCEDES	79	

4	ABANTO LEÓN MIGUEL ANGEL	78
5	PEREZ SALINAS JORGE	78
6	PORRAS PALOMINO GISELLA ELMIRA	78
7	SALAS PASTOR HERNÁN MARVIC	78
8	BURGA TARRILLO CELINDA CONSUELO	77
9	MUNAICO CASTILLA JIMMY YVÁN	77
10	SEVILLANO CHÁCARA DANY DE LOS ANGELES	77
11	YAMUNAQUÉ ALBÁN GINO ALBERTO	77
12	PÉREZ CUELLAR FLAVIO	76
13	VALVERDE HUAMANI JORGE HERBERT	76
14	VELÁSQUEZ DÍAZ CHRISTIAN DAVID	76
15	GONZALES RIVAS MIGUEL ANGEL	75
16	GUZMÁN NOÉ RICARDO OMAR	75
17	ZEVALLOS VERA JULISA NATALY	75

- 2º DISPONER, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2014-B.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG, OCI, OBU, OAGRA, URA, cc. ADUNAC, RE e interesados.